

número de Procedimiento Abreviado 287 y 307/2004 seguido a instancia de D. Diego Domínguez Cañas y D. Luis López-Santamaría Redondo respectivamente, sobre Complemento de Comunidad Autónoma, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, se acuerda la remisión del

expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 9 de diciembre de 2004.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Finibus Medina Álvarez por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 30 de noviembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

Interesado: D. Finibus Medina Álvarez con D.N.I. número 08848521F.  
Último domicilio conocido: Benito Toresano, 47 Baj. A. 06800 Mérida (Badajoz).  
Expediente: SEPB-00231 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00231 del año 2004, incoado a D. Finibus Medina Álvarez con D.N.I. número 08848521F, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

#### HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas cerradas y clientes en su interior, consumiendo bebidas, en el establecimiento del cual es Ud. titular denominado Bar Findus, sito en Mérida, siendo las 10,20 horas del día 8/8/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 300,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos,

documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 8 de octubre de 2004. La Instructora, fdo.: Josefa Méndez González.

---

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## A N E X O

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco con D.N.I. número 09200233A. Último domicilio conocido: Avda. Delicias, 4. 10004 Cáceres (Cáceres). Expediente: SETC-00065 del año 2004 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETC-00065 del año 2004, incoado a D. Pedro Pineda Blanco con D.N.I. número 09200233A, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración

de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

A las 08,15 horas del día 14 de septiembre de 2004, en la Plaza de Toros de Peraleda de la Mata, se celebró un festejo tradicional, consistente en la suelta de vaquillas, las cuales no fueron sacrificadas al finalizar el mismo, siendo lidiadas en un festejo no autorizado por la tarde, siendo una de ellas sacrificada en presencia del público.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 91.6 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 6.200,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres, a 10 de noviembre de 2004. El Instructor, fdo.: Antonio Román Pavón.

---

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador